

Decreto N° 324

VISTO:

El Decreto N° 264/14 que establece la distinción RECONOCIMIENTO AL MÉRITO, en el ámbito del Concejo Municipal de Esperanza, máximo galardón que se entrega a personas y/o instituciones que posean méritos y valores indiscutidos que repercutan en forma directa en beneficio de la ciudad, de la región y del país, y

CONSIDERANDO:

Que en esta edición el Concejo Municipal ha decidido por unanimidad otorgar este reconocimiento Al Centro de Acción Familiar N° 6 “Magdalena V. de Alonso Criado” de nuestra ciudad, institución que en el transcurso del corriente año ha cumplido setenta años de vida.

Que actualmente el C.A.F. es un lugar de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, dependiente de la Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

Que haciendo historia nos remontamos al 11 de enero de 1948 fecha en que abre sus puertas el Centro de Acción Social, una institución que atendía a los niños de madres obreras, en su mayoría trabajadoras de la fábrica textil CICLAR, respondiendo a un contexto histórico caracterizado por la inclusión de la mujer en el ámbito productivo y laboral.

Que esta Institución fue también conocida por los esperancinos como Centro Materno o Casa Cuna, nombres estos con los que aún se la sigue identificando.

Con el correr de los años estas Instituciones cambiaron su denominación hasta que en el año 1977 pasaron a llamarse Centros de Acción Familiar, y se fueron adecuando a las diferentes realidades sociales, ampliando la población atendida a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Que en nuestra ciudad el C.A.F. funcionó desde su creación hasta febrero de 1980 en un edificio situado en calles Sarmiento y Güemes, actualmente demolido; desde esa fecha funciona en su actual localización, un inmueble propiedad de la Provincia de Santa Fe.

Que esta querida y reconocida Institución viene brindando, desde sus inicios, un valioso aporte a la comunidad, acompañando y orientando a las familias en su rol como formadoras y principales garantes de los derechos de los niños.

Que en sus amplias instalaciones los niños comparten juegos, se divierten, sociabilizan y aprenden a través del Arte, el Juego y el Movimiento, adquieren hábitos de vida sana, alimentación saludable, respeto y compañerismo, todos valores que hacen a su formación y a su futuro como personas de bien.

Que desde hace años el C.A.F. viene realizando un sostenido trabajo en red con otros organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, articulando su accionar con programas municipales, provinciales y de la sociedad en su conjunto.

Que es deber del Concejo Municipal reconocer públicamente a este tipo de instituciones que, a través de un trabajo excelente de su personal, bregan diariamente por hacer efectivos los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestra ciudad, sembrando las semillas para convertirlos en futuros ciudadanos responsables y solidarios.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

Decreto N° 324

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 324

Art. 1).- **OTORGASE** al CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 6 DE ESPERANZA, “MAGDALENA V. de ALONSO CRIADO”, el RECONOCIMIENTO AL MÉRITO, máxima distinción instituida por el Honorable Concejo Municipal, en virtud del valioso aporte realizado a la comunidad.

Art. 2).- **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los Directivos del CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 6 DE ESPERANZA, “MAGDALENA V. de ALONSO CRIADO” (C.A.F.), junto a una plaqueta recordatoria.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 28 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. MARCELO H. DELLAPORTA
Vice-Presidente 1° H.C.M.
a/c de la Presidencia